



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio decreto 535-2025 sociedad frentista calle Los Olivos

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 535/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se aprueba la constitución de la Sociedad de Frentistas, formada

por los frentistas de calle Los Olivos, entre calles Maipú y Yapeyú.

Que hubo un error involuntario en el Art. 1, resultando necesario proceder a su rectificación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Art. 1° del Decreto N° 535/2025, debiéndose leerse:

“Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Los Olivos, entre calles Maipú y Yapeyú, manzana 414, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Appelhans Pedro Remigio (Appelhans Cristian y otro)	6353	16,84	54,73
Appelhans Claudio Daniel	7367	12,97	42,15
Appelhans Claudio Daniel	7164	11,88	38,61
Jacobi Mario Rogelio y otra	6351	10,81	35,13
Weber de Fuchs Nelida Beatriz	6068	10,81	35,13

Holzheuer Dario Hernan	9743	10,81	35,13
Frickel Guido Ariel	4964	32,44	105,43

”

Art.2°.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

